



22 de enero de 2024

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Agustín Rullán Toro, PhD
Rector

EVALUACIÓN PERIÓDICA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Con el propósito de uniformar y fortalecer el proceso de avalúo académico de nuestros programas, el Comité Timón de *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE) ha recomendado un procedimiento, alineado con la Certificación número 55 2021-2022 de la Junta de Gobierno de la UPR, para la evaluación periódica de programas académicos en la Universidad de Puerto Rico. Como parte del trámite se establece que:

1. El programa preparará su informe quinquenal según el itinerario previsto.
2. El informe quinquenal tomará en cuenta el insumo de los constituyentes del programa bajo evaluación, incluyendo estudiantes, facultad, egresados y empleadores. Además, se podrían incluir insumos de representantes de escuelas graduadas, asociaciones profesionales y otras organizaciones.
3. Se creará un comité evaluador con miembros externos al programa bajo evaluación. Los miembros del Comité Evaluador serán recomendados al Rector por la Decana de Asuntos Académicos en consulta con los Decanos de Facultad. El Rector realizará las designaciones al comienzo del segundo semestre del año académico en curso.
4. El Comité analizará el informe quinquenal y emitirá un informe ejecutivo, a la Decana de Asuntos Académicos, con el análisis sobre el estado de situación del programa y las recomendaciones propuestas. El Comité podrá visitar los programas, ver las facilidades, entrevistar personas y solicitar documentación adicional.
5. La Decana de Asuntos Académicos someterá su informe al Senado Académico en el plazo establecido por la Certificación 55 2021-2022. Este informe incluirá el insumo provisto por el Comité Evaluador.
6. El Senado Académico remitirá sus sugerencias y recomendaciones a la Junta Administrativa quien a su vez notificará al Departamento y Facultad del programa evaluado el resultado de la evaluación.

7. De identificarse necesidad de cambios sustanciales al programa, el Departamento redactará y enviará al Decanato de Asuntos Académicos un plan para enmendar las situaciones particulares identificadas, según se establece en el artículo 8, A.10a de la certificación.
8. En el próximo informe quinquenal se medirá el efecto de las medidas implementadas en el plan departamental según el inciso anterior.

En el Calendario de Evaluación de Programas Académicos que se encuentra en el siguiente enlace <http://www.uprm.edu/cms/index.php?a=file&fid=20383> se establecen las fechas en las que los programas estarán preparando sus informes.

Agradezco su colaboración con esta iniciativa que redundará en procesos más eficientes para el avalúo de nuestros programas académicos.